

Cómo los beneficios del Seguro Social pueden reducir los pagos de la compensación para los trabajadores



Contents

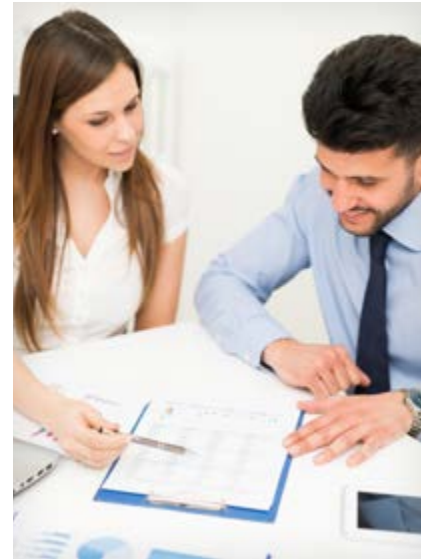
Resumen	3
Por qué podrían reducirse sus beneficios.....	3
Cómo se calcula su compensación.....	4
Límite de beneficios combinados (compensación para los trabajadores y Seguro Social)	
Ingresos actuales promedio (ACE)	
Preguntas que podría tener sobre los ACE	
Beneficio familiar total (TFB)	
Redeterminaciones trienales y ajuste del costo anual de vida (COLA)	5
62 años y jubilación federal plena.....	5
Exceso de pago	6
Preguntas que podría tener sobre el exceso de pago	
Preguntas que podría tener sobre los beneficios, cónyuge y dependientes	
Situaciones especiales	
Cómo notificar a L&I.....	7

Resumen

Si usted recibe pagos por parte de Labor e Industrias (L&I) debido a alguna lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, también puede solicitar los beneficios del Seguro Social por discapacidad o por jubilación.

Si comienza a recibir pagos de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) y de L&I, es posible que se reduzcan sus beneficios. A esta reducción de beneficios se le llama “compensación”.

Es posible que tanto L&I como la SSA compensen sus beneficios si usted recibe beneficios de ambas agencias. Es posible que el monto máximo combinado que usted reciba por parte de ambas agencias sea superior al que debería recibir por parte de cada agencia de manera individual. Usted no debería recibir compensaciones por parte de ambas agencias al mismo tiempo.



Por qué podrían reducirse sus beneficios

Desde 1965, se le solicita a la SSA, por ley, que reduzca sus beneficios por discapacidad del Seguro Social cuando esté recibiendo pagos de la compensación para los trabajadores.

El estado de Washington es un “estado de compensación inversa”. Esto significa que pueden reducirse los pagos por la compensación para los trabajadores que usted recibe, en lugar de los pagos del Seguro Social, de acuerdo con las leyes del estado de Washington y la ley federal.

- El Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 51.32.220 le otorga a L&I autoridad para reducir los beneficios de compensación para los trabajadores cuando un trabajador recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social.
- El RCW 51.32.225 le otorga a L&I autoridad para reducir los beneficios por compensación para los trabajadores cuando un trabajador recibe beneficios por jubilación del Seguro Social.

El monto combinado que puede recibir por parte de L&I y la SSA es limitado, y es el motivo por el cual se podría reducir uno de sus beneficios.

La SSA puede compensar sus beneficios por discapacidad del Seguro Social en el periodo comprendido entre los 62 años y el momento en el que empieza a recibir los beneficios por jubilación. Si tiene alguna pregunta sobre sus beneficios federales, debe ponerse en contacto con la SSA.

Cómo se calcula su compensación

Límite de beneficios combinados (compensación para los trabajadores y Seguro Social)

Su compensación se calcula teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 80% de sus ingresos actuales promedio (Average Current Earnings, ACE). Sus ACE se basan en un periodo especificado de sus ingresos mensuales más altos. La SSA puede proporcionarnos sus ACE.
2. Su beneficio del Seguro Social mensual para TODOS los miembros de su familia, que también se conoce como Beneficio familiar total (Total Family Benefit, TFB).
3. Su tiempo perdido o índice de jubilación de L&I.

Su límite de beneficios combinados es el monto más alto de los tres puntos anteriores. Reduiremos sus beneficios de compensación para los trabajadores para cumplir el límite de beneficios combinados.

Ingresos actuales promedio (ACE)

Por lo general, la SSA proporciona el monto de los ACE. Si no es así, le solicitamos que proporcione cualquier tipo de la documentación requerida para ayudarnos a establecer el monto de sus ACE:

- Formularios W2.
- Registros de declaración de impuestos.
- Documentación relacionada con los salarios del Seguro Social presentada ante el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS), con fines fiscales.
- O puede ponerse en contacto con la oficina del Seguro Social de su localidad y solicitar un “registro de ingresos”, también llamado “Consulta del resumen de ingresos” (Summary Earnings Query, SEQY).
- Ingrese a www.ssa.gov/espanol, seleccione Servicios por Internet y luego “Obtenga su Estado de cuenta del Seguro Social”. Si no tiene una cuenta, deberá crearla (este servicio solo está disponible en inglés). Una vez que haya iniciado sesión, use la opción “Print/Save Your Full Statement” (“Imprimir/Guardar su declaración completa”) para crear su declaración personal. Escriba el número de su reclamo en su historial de ingresos antes de presentarlo ante L&I.

Preguntas que podría tener sobre los ACE

¿Puedo presentar comprobantes de salarios más altos para aumentar mis ACE?

Sí. Si no está de acuerdo con nuestra decisión, debe enviar una protesta por escrito con el comprobante de los salarios más altos en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se le comunicó el pedido. También puede presentar una apelación a través del Consejo de Apelaciones del Seguro Industrial.

Si el índice del Seguro Social o la fecha de mi compensación federal cambian, ¿qué sucede con mis beneficios de compensación para trabajadores?

Su compensación se calcula de acuerdo con los índices del Seguro Social vigentes durante el primer mes en el que se toma en cuenta su compensación. Si la SSA proporciona información nueva, es posible que su compensación sea recalculada. Comuníquese con L&I si su situación cambia.

Beneficio familiar total (TFB)

El TFB es su pago mensual del Seguro Social antes de las deducciones e incluye los pagos para su cónyuge o hijos que viven en el mismo hogar.

Su TFB puede disminuir cuando su hijo menor, que recibe beneficios del Seguro Social, cumpla 18 años.

El TFB no aumenta con los ajustes del costo de vida que usted recibe por parte de la SSA. En la mayoría de los casos, una vez que determinamos su TFB, no se modifica. Sin embargo, podría haber circunstancias especiales, por eso es importante que nos informe acerca de cualquier cambio en sus beneficios del Seguro Social, además de los ajustes del costo de vida.

Redeterminaciones trienales y ajuste del costo anual de vida (COLA)

Una vez que se otorga una compensación, su reclamo se revisará cada tres años, el 1.º de enero, para determinar si usted tiene derecho a un índice de compensación más alto. Esto se conoce como “redeterminación trienal”.

Si usted no recibe el beneficio de una redeterminación trienal, es posible que reciba un ajuste del costo anual de vida (Cost of Living Adjustments, COLA) el 1.º de julio de cada año, si la legislación estatal lo otorga.

Para obtener más información, visite www.ssa.gov/espanol/noticias/cola.

62 años y jubilación federal plena

Si usted recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social y tiene 62 años, la SSA puede tomar jurisdicción sobre su compensación hasta que usted alcance la edad para obtener la jubilación federal plena. Esto significa que en lugar de que L&I reduzca sus beneficios de compensación para los trabajadores, la SSA puede reducir sus beneficios del Seguro Social.

Ambas agencias no pueden reducir los dos beneficios al mismo tiempo (lo que se llama una “doble compensación”).

Si la SSA le informa que se considera la posibilidad de reducir sus beneficios del Seguro Social cuando cumpla los 62 años, comuníquese inmediatamente con nosotros para que podamos eliminar temporalmente nuestra compensación de sus beneficios de compensación para los trabajadores. L&I reducirá sus beneficios de compensación para los trabajadores nuevamente cuando comience a recibir sus beneficios por jubilación del Seguro Social.

Es posible que desee consultar a la SSA para determinar los niveles de beneficio.





Exceso de pago

Si la SSA recupera un exceso de pago de sus beneficios federales, L&I toma en cuenta el monto total de los beneficios del Seguro Social que usted podría recibir sin la deducción del exceso de pago.

Preguntas que podría tener sobre el exceso de pago

¿Es posible que alguna vez haya un exceso de pago de mis beneficios de compensación para los trabajadores debido a que recibo beneficios del Seguro Social?

Sí. Es posible que L&I comience a reducir sus beneficios de compensación para los trabajadores el mes siguiente a que L&I haya recibido la notificación de que usted recibe beneficios de la SSA. Sin embargo, L&I también debe informarle por escrito sobre la reducción de beneficios durante el mes anterior al que empiece la reducción. Es posible que estos requisitos den lugar a un exceso de pago de los beneficios.

Por ejemplo, L&I recibe la verificación de sus beneficios por parte de la SSA el 15 de octubre, por lo tanto, su compensación entra en vigor el 1.º de noviembre. Sin embargo, L&I le informará sobre la compensación planificada el 3 de noviembre y es posible que no puedan comenzar a reducir sus beneficios sino hasta el 1.º de diciembre. Para entonces, se habrá acumulado un mes de exceso de pago por noviembre.

¿Qué sucede si se produce un exceso de pago en mis beneficios de compensación para los trabajadores?

L&I debe informarle cuando tenga un exceso de pago y debe avisarle que tiene que realizar el reembolso. El RCW 51.32.220 limita el exceso de pago de la oficina del Seguro Social (Social Security Office, SSO) a un periodo de seis meses antes de la orden de compensación.

Si L&I paga en exceso sus beneficios, recuperaremos el exceso de pago de los pagos futuros del beneficio. El monto que deduciremos no excederá el 25 % del monto del pago. La excepción a esta regla se produce si usted recibe beneficios por discapacidad parcial permanente (Permanent Partial Disability, PPD). En ese caso, L&I podría recuperar el exceso de pago hasta alcanzar el monto total del beneficio por PPD.

El director de L&I tiene autoridad para renunciar a cualquier exceso de pago (total o parcial), a su entera discreción, cuando dicha recuperación vaya en contra de la igualdad y el buen criterio.

Preguntas que podría tener sobre los beneficios, cónyuge y dependientes

¿Cómo se ve afectada mi compensación si mi cónyuge, dependiente o ambos reciben beneficios con mi número de Seguro Social?

Los beneficios del Seguro Social que se le pagan a su cónyuge, dependiente, o a ambos se usan en el cálculo de la compensación.

Si mi cónyuge, dependiente o ambos reciben beneficios del Seguro Social con su propio número de Seguro Social, o el número de otra persona, ¿mis beneficios se verán afectados?

No. Cuando su cónyuge, dependiente o ambos reciben beneficios del Seguro Social con un número de Seguro Social que no sea el suyo, sus beneficios no se verán afectados. Solo tomamos en cuenta una compensación de beneficios con su número de Seguro Social.

Si recibo beneficios del Seguro Social con el número de Seguro Social de otra persona, ¿estos se compensan?

No. Si usted recibe beneficios del Seguro Social con el número de Seguro Social de otra persona, no compensamos estos beneficios.

Situaciones especiales

¿Puedo obtener crédito sobre mi compensación para pagar los honorarios de mi abogado?

No. L&I no compensa ni otorga crédito sobre la compensación para pagar los honorarios de abogados por el motivo que fuere.

¿Qué sucede si tengo un gravamen sobre mis beneficios de compensación para los trabajadores para pagar la manutención, actual o pasada, de un hijo?

Por ley, se le exige a L&I respetar los gravámenes de la División de Manutención Infantil (Division of Child Support, DCS) que podrían solicitar y recibir hasta el 50 % de su compensación para los trabajadores.

Cómo notificar a L&I

Lo más importante que debe recordar es que debe notificar a L&I si solicitó o recibe beneficios del Seguro Social. En la mayoría de los casos, la notificación oportuna puede ayudarle a prevenir un exceso de pagos.

Para notificar a L&I:

- Llame al 360-902-5119.
- Envíe un fax al 360-902-6455.
- Envíe un mensaje seguro a través del Centro de Información de Reclamos y Cuentas en www.Lni.wa.gov/CAC (solo en inglés).
- Escribanos a:
Pension Benefits
Dept. of Labor & Industries
P.O. Box 44281
Olympia, WA 98504-4281

Una vez que recibamos la notificación de que usted podría recibir beneficios del Seguro Social, trabajaremos con la SSA para confirmar su estado y obtener la información que necesitamos para determinar cualquier monto de compensación posible.

A petición del cliente, hay ayuda disponible para personas que hablan otros idiomas y otros formatos alternos de comunicación para personas con discapacidades. Llame al 1-800-547-8367. Usuarios de dispositivos de telecomunicaciones para sordos (TDD, por su sigla en inglés) llamen al 711. L&I es un empleador con igualdad de oportunidades.